

Division territorial. ciudad de México; pero esta idea fué vivamente contrariada por los Sres. Castillo Velasco y Zarco, es decir, por los mas empeñados en la ereccion del Estado del Valle, porque ya no ecisten los mismos intereses entre los dos pueblos, porque no se ven como hermanos, y esta misma idea mas tarde no mereció tampoco la aprobacion de los señores diputados del Estado de México.

No sabe por qué asusta á los liberales que los Estados mas poblados tengan mayor número de representantes; pero si esto no es conveniente mientras no se espida la Constitucion, los diputados están en su derecho para iniciar la igual representacion de los Estados, y despues de maduro ecsámen el congreso resolverá lo mas acertado.

En 1824, fuerza es hablar de lo que el Sr. Ramirez llama codicilos, la capital de la República pertenecia al Estado de México, que mas tarde fué de ella despojado para criar el distrito federal. La dictadura de Santa-Anna ensanchó los límites del distrito, quitando al Estado cerca de setenta y dos mil pesos. El Estado ha hecho valer sus derechos ante el gobierno actual, y si bien no obtuvo la devolucion de Tlalpam, en cuanto á Tlaloepantla se hizo un arreglo que perfectamente conoce el Sr. Cendejas, quien por lo mismo no puede ignorar cuáles son los límites del Estado de México.

El Sr. JAQUEZ repite la pregunta de cuáles son estos límites. Si en ellos están comprendidos los pueblos que obedecen al gobierno del Estado de México, Sultepec obedece á Guerrero, y cuando allí se altera el órden, pide auxilios á Teloloapam, y las autoridades de Tetecala no reconocen al gobierno de Toluca.

No se quiso que Cuautla y Cuernavaca se agregaran á Guerrero, porque resultará un Estado muy poderoso. Tendria trescientos mil habitantes, y México va á quedar con un millon!

El Sr. PEÑA Y BARRAGAN siente que en esta cuestion se presenten argumentos tan débiles como los del señor preopinante. A sus preguntas contesta, que las rebeliones no alteran los límites de un Estado; y que no obstante los escándalos que se refieren, Sultepec y Tetecala están dentro de los límites del Estado de México. El presidente de la República no deja de serlo de toda ella porque se hayan pronunciado en San Luis, ni porque el Sr. Osollos recorra algunos pueblos á la cabeza de los disidentes. Los hechos que cuenta el señor preopinante solo prueban las maquinaciones del Sur; y si no, ¿con qué derecho el Estado de guerrero está gobernando á pueblos que no le pertenecen? El congreso es demasiado ilustrado para admitir argumentos que se fundan en la rebelion y en la fuerza.

Division territorial. El Sr. CENDEJAS no se da por satisfecho con las respuestas sobre límites; pues aunque el Sr. Gomez Tagle contestó de una manera categórica, creyendo que reducía á polvo, á humo, á nada, las objeciones, dijo solo que los límites son los límites; pero no resolvió ninguna de las dificultades que ecisten, y nacen de las variaciones hechas por Santa-Anna, por el Estatuto y por arreglos amistosos. Los codicilos del Sr. Diaz Gonzalez, tampoco han aclarado el punto.

Prescindiendo de este incidente, que equivale á que el congreso vote lo que nadie conoce, se refiere á las razones del Sr. Ramirez, y sostiene que si el Estado del Valle no ha de tener sus límites naturales, se habrá criado una entidad ridícula, nula é impotente.

En votacion nominal, pedida por el Sr. Gamboa, se declara haber lugar á votar por 45 votos contra 36, y el artículo es aprobado por 43 contra 37.

La primera parte del artículo 54 dice: "Tuxpam se reincorporará á Puebla"

La ataca en masa la diputacion de Veracruz, es decir, los Sres. Emparan, Gonzalez Paez y Mata, empleando todos muy buenas razones sobre límites naturales, situacion topográfica y relaciones mercantiles, y refutando los argumentos del Sr. Ibarra, único adalid del artículo, que tuvo la ocurrencia de alegar que Tuxpam está comprendido en el obispado de Puebla y que por lo mismo debe ser análoga la division política. El Sr. Gonzalez Paez no dejó pasar desapercibido este argumento, y el Sr. Mata se ensaña contra él, declarándose opositor de la influencia episcopal, y extrañando que se aconseje al congreso que adopte como base la irregular y caprichosa division de dócesis. Como Veracruz no tiene obispo, será preciso dividir su territorio entre las mitras de Puebla y de Oaxaca.

El debate queda pendiente por haber dado la hora de reglamento.

17 DE DICIEMBRE DE 1856.

Fué admitida una adicion del Sr. Reyes, pidiendo que algunas poblaciones del Estado de México se agreguen al de Querétaro.

Siguió despues la lid entre poblanos y veracruzanos sobre el Departamento de Tuxpam. Por parte de los primeros hablaron los Sres. Arias y

Division territorial.

Prieto, y de los segundos los Sres. Mata y Gonzalez Paez, à quienes reforzó el Sr. Ramirez (D. Ignacio). Si el debate degeneró á veces en cargos y reproches de Estado á Estado, los Sres. Mata y Ramirez lo supieron elevar á consideraciones políticas y económicas de grande interés.

El Sr. ARIAS, aunque acumuló cuantas razones pudo en favor de Puebla, hablando de caminos, de industria, de agricultura, de comercio, &c., hubo de confesar que la posicion de Tuxpam es verdaderamente irregular si pertenece á Puebla. De esta confesion se apoderaron los Sres. Mata y Gonzalez Paez, y el primero rebatió punto por punto el discurso del Sr. Arias, haciendo notar sus inesactitudes.

El Sr. GONZALEZ PAEZ consideró la cuestion bajo el punto de vista de la libertad comercial, condenando altamente el sistema restrictivo de Puebla, y haciendo cargos á este Estado por su conducta durante la invasion americana.

El Sr. PRIETO tuvo un momento feliz, reprobando con indignacion los reproches de pueblo á pueblo; pero al hablar de la industria de Puebla, y al creer que resultarían bienes económicos á Tuxpam de la aprobacion del artículo, le faltaron razones de peso, como si le faltara conviccion íntima de lo que defendia, y pidió que se ecsaminara la conveniencia de Tuxpam, de Veracruz y de Puebla.

De esa tarea se encargó el Sr. Ramirez (D. Ignacio) en un discurso bastante notable por su conviccion y su claridad. Asentó que las poblaciones de la costa tienen elementos é intereses que no las unen á las del centro. Demostró que los pueblos de la costa no tienen mas interés comercial con Puebla que el consumo de las harinas, gracias á que por un sistema restrictivo no pueden recibir las del exterior de mejor calidad y á mas bajo precio. Temió que si Puebla se estiende por el lado de la costa, pretenda ejercer el monopolio con todos los artefactos de su industria.

Hizo notar la grande identidad de intereses que ecsisten entre Veracruz y Tuxpam.

El debate terminó con algunas rectificaciones del Sr. Mata, y el artículo del dictámen que consultaba la reincorporacion de Tuxpam á Puebla, fué reprobado por 54 votos contra 32.

Inmediatamente despues fué aprobado por 55 votos contra 35 el voto particular del Sr. Mata, que consulta que Tuxpam siga formando parte del Estado de Veracruz.

La segunda parte del art. 54 consulta la reincorporacion de la Laguna de Términos al Estado de Yucatan.

El Sr. GARCIA GRANADOS, en un tono verdaderamente elegiaco, hizo

Division territorial.

notar que el territorio de la Isla del Càrmen es la segunda víctima que se va á sacrificar á las ambiciones de los Estados. Cree que la voluntad del pueblo de la Isla está en favor de la subsistencia del territorio, porque la esperiencia le enseña que le es perjudicial su union á Yucatan.

El Sr. CONTRERAS ELIZALDE, diputado por Yucatan, y tercer representante que hace su début en la cuestion de division territorial, hizo una breve reseña de la Isla del Càrmen desde la época en que era presidio, hasta nuestros dias, refiriendo el desarrollo que tuvo cuando se incorporó á Yucatan, y acusando al gobierno de Santa-Anna de haber cedido al cohecho y al soborno al decretar la ereccion del territorio con tal ignorancia, que segun el testo del decreto, parece que el gobierno creia que ecsistian muchas poblaciones en la Isla, cuando no hay mas que una sola.

La segunda parte del artículo fué aprobada por 77 votos contra 8.

La tercera consulta que se reincorporen á Tabasco las poblaciones que le segregó el decreto de 15 de Julio de 1854.

Pidió la lectura de la ley el Sr. Cendejas.

El Sr. MATA la refirió sustancialmente; el Sr. Cendejas pidió algunas esplicaciones; se las dieron los Sres. Payró y Villalobos, y la fraccion fué aprobada por 83 votos contra 1.

La cuarta consulta que se una al Estado de Tabasco el canton de Hui-manguillo, del suprimido territorio de Tehuantepec.

El Sr. GARCIA GRANADOS notó que la redaccion de este artículo da por resuelta una cuestion que no se ha ecsaminado todavia, y anunció que iba á presentar una proposicion suspensiva, pidiendo que en lo relativo á Tehuantepec se oyera la voz del gobierno.

El Sr. MATA anunció que la comision borraba en el artículo las palabras *del suprimido territorio de Tehuantepec*; y dada la hora de reglamento se levantó la sesion.

18 DE DICIEMBRE DE 1856.

El Sr. PAYRÓ, en la sesion, defendió la agregacion del canton de Hui-manguillo al Estado de Tabasco, alegando razones geográficas y mercantiles.

Division territorial.

La prometida proposicion suspensiva del Sr. García Granados, llamando al ministerio, fué desechada en votacion nominal que pidió el Sr. Mariscal, por 48 votos contra 33.

El Sr. GARCIA GRANADOS dijo que Huimanguillo está à la derecha de Goatzacoalco, y forma parte de Tehuantepec; y que así, si se aprueba el artículo, comienza la desmembracion del territorio.

El Sr. MATA rectifica la posicion de Huimanguillo, diciendo que está à la márgen izquierda del Grijalva; que cuando perteneció à Veracruz estuvo muy mal administrado, porque la naturaleza lo separa de dicho Estado; que tampoco puede pertenecer à Tehuantepec sin graves inconvenientes, y que así, puede agregarse al Estado de Tabasco, sin que esto preocupe la cuestion de la subsistencia del territorio de Tehuantepec.

El Sr. MARISCAL dice que esta cuestion está ya resuelta, y que la subsistencia del territorio es solo una pesadilla que persigue sin cesar al Sr. García Granados; pero el territorio está ya suprimido, una vez que no figura en la enumeracion de las partes integrantes de la federacion que contiene el art. 50.

El Sr. GARCIA GRANADOS dice que las razones del señor preopinante no merecen respuesta; fiando en las esplicaciones del Sr. Mata, retira sus objeciones en lo relativo al canton de Huimanguillo, sin insistir en que forme parte del territorio de Tehuantepec.

El Sr. MARISCAL se muestra ofendido de la réplica del Sr. García Granados, y dice que varios señores diputados no opinan como su señoría, que sus argumentos no merecen respuesta.

Despues ecsamina el voto particular, rechaza las injurias que contiene contra Oaxaca, contra sus diputados, contra su gobernador, y estraña que ese voto haga pomposos elogios del patriotismo de un señor diputado por Veracruz que suscribe tal escrito, convirtiéndose en su propio panegirista.

Se queja ademas de haber sido Oaxaca victima del buen humor de otro diputado, el Sr. Ramirez, quien solo por parecer chistoso, habia hablado de un complot entre Chihuahua y Oaxaca para la supresion del territorio, por el interes que el segundo Estado tenia en la venta de la maquinaria de una casa de moneda. Si la especie es graciosa, es falsa é inverosímil, pues la maquinaria esté donde estuviere, no deja de ser propiedad del gobierno general.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que en la cuestion se presentan argumentos de ningun valor; y que para probar que merecen respuestas se hacen historias del buen ó mal humor de algunos diputados.

Unos dicen que se trata de Tehuantepec, y otros que ya esta es cuestion resuelta.

Division territorial.

Lo segundo es falso; y puesto que se trata de desmembrar à Tehuantepec, es ya tiempo de entrar en la cuestion, sin recurrir à subterfugios, que solo revelan que se tiene miedo al debate.

Repite sus opiniones manifestadas hace pocos dias sobre la organizacion de los territorios, y cree que el haber dicho que en esas partes de la República se necesita de una autoridad dictatorial, es lo que ha alarmado à algunos señores diputados que quieren dar pruebas de liberalismo, aunque han votado en contra de los verdaderos principios liberales. Suprimidos los territorios, nada ganan en su administracion interior. Pierden la proteccion del gobierno general para recibir la de los Estados, que á veces no será tan poderosa, ni tan enérgica, ni tan ilustrada como la del primero.

En los territorios puede desarrollarse el poder municipal para darles mayor vida y actividad; y como Tehuantepec ha de ser poblado por extranjeros, si ellos no pueden organizar libremente sus poderes municipales, se disgustarán abandonando el país, ó empezarán à estar en pugna con las autoridades de Oaxaca. En Tehuantepec, si depende del gobierno general, podrá consentirse el juicio por jurados, y hasta la tolerancia religiosa; miéntras que dependiendo de Oaxaca, toda mejora se frustrará ante la oposicion del obispo, de los frailes y de las monjas.

Se dice que Oaxaca no saca ningun fruto de engrandecer su territorio, y que solo tiene la noble mira de civilizar à Tehuantepec: pero si esto es cierto, mayor civilizacion ha de recibir Tehuantepec de las colonias estrangeras, que de los señores de Oaxaca. En Europa se tiene una idea muy imperfecta del sistema federal; apènas se conoce la organizacion de los Estados-Unidos; y en cuanto à México, se cree que sus males se derivan precisamente del sistema federal; cuando se sepa, pues, que para una empresa de colonizacion no basta entenderse con el gobierno general, sino que es menester dirigirse à las autoridades de los Estados, habrá mas dificultades que se tendrán por invencibles. Por lo mismo que Tehuantepec no tiene aún recursos para ser Estado, debe ser territorio; los recursos sobrarán en cuanto esté abierto el camino, lo que puede suceder al plantearse la constitucion; y así, si se decreta la supresion del territorio, puede que Oaxaca no lo posea sino durante dos ó tres meses.

El Sr. PAYRÓ refiere que la comision acordó la agregacion de Huimanguillo à Tabasco, despues de haber acordado la supresion del territorio de Tehuantepec. La cuestion puede considerarse, pues, como resuelta. Da estensos informes sobre la situacion de Huimanguillo, y sobre la conveniencia de incorporarlo à Tabasco.

Se declara en contra de la subsistencia de los territorios, particularmen-

Division territorial.

te de los que se formaron despojando á los Estados para debilitarlos, conforme á la política de D. Lúcas Alaman, que queria entidades pequeñas y ridículas, para que no encontraran resistencia los principios conservadores. La comision por esto consultó la devolucion de la Isla del Cármen al Estado de Yucatan; y si quiso que Huimanguillo perteneciera á Tabasco, fué porque para esta medida halló razones de conveniencia, y contó con el asentimiento del diputado de Veracruz, único Estado que tenia derecho á reclamar la restitution de dicho canton.

El Sr. GARCÍA GRANADOS, sabiendo que muchos creen que Tehuantepec ha pertenecido siempre á Oaxaca, da lectura á un decreto de 1823 que crió la provincia del Istmo con los pueblos de Acayúcan y de Tehuantepec, dándoles una organizacion especial.

Las revoluciones que han ocurrido en Tehuantepec establecen una barrera entre aquellos pueblos y los de Oaxaca. Querer ahora que Oaxaca los conquiste, es hacer un daño tanto al Estado, como al territorio, y encaminarlos á su ruina.

Refiere que aunque asistió puntualmente á las sesiones de la comision, no concurrió el dia en que se votó este negocio, porque segun dice un diputado por Oaxaca, se le mandó un recado fingido para que no estuviera en la sesion. Si esto es cierto, como de ello se jacta un representante oaxaqueño, lo siente por su señoría y por el honor de un Estado, que para contrariar la razon y la justicia, ha recurrido á la chicana.

Espera que en este asunto se considere el interes nacional, así como el de las localidades, y que se comprenda que será el colmo de la imprudencia que la Constitucion lleve á Tehuantepec un gérmen de discordia y de guerra civil.

El Sr. GAMBOA no sabe si la ley de 1823 presentada por el señor preopinante llegó á publicarse y á ponerse en vigor, pero sí es un hecho notable que el mismo congreso que se ocupó de esa ley votara pocos meses despues la incorporacion de Tehuantepec á Oaxaca al espedir la acta constitutiva.

Tehuantepec vivió en paz bajo el gobierno de Oaxaca hasta 1838 en que suscitaron cuestiones sobre tierras.

La fraccion 4.ª del art. 54 queda aprobada por 72 votos contra 11.

La 5.ª consulta que Acayúcan se reincorpore á Veracruz y que el Estado de Oaxaca recobre los límites que tenia en 1.º de Enero de 1853.

En el debate se entra de lleno en la cuestion de la supresion del territorio.

El Sr. MATA: aunque la fraccion favorece á un Estado, la combate

Division territorial.

abiertamente, porque ve solo el interes general de la República y teme que si Tehuantepec depende de un Estado, puedan suscitarse graves cuestiones internacionales.

Al concluir esplica que solo firma la parte resolutive del voto particular y que nunca tuvo la intencion de ofender al Estado de Oaxaca, ni á su digno gobernador con cuya amistad se honra y que fué su compañero de destierro.

El Sr. ZARCO esplica las intenciones de la comision al suprimir el territorio de Tehuantepec. No cree que la comunicacion inter-oceánica ni la colonizacion estrangera sean razones suficientes para despojar á Oaxaca de su territorio, porque si lo fuera, seria preciso ir haciendo otro tanto en las fronteras donde pueden originarse dificultades internacionales y donde es preciso aumentar la poblacion, y á este paso acabaria el sistema federal y se estableceria el mas completo centralismo.

Hace valer los desórdenes y discordias de que ha sido víctima Tehuantepec, cayendo en tal decadencia, que ha tenido que cerrar sus escuelas, miéntras que cuando dependia de Oaxaca llegó á tener un buen colegio de educacion secundaria.

El Sr. GARCÍA GRANADOS defiende la existencia del territorio, creyendo que no es conveniente ni política su supresion.

El Sr. CERQUEDA refiere la historia de la ereccion del territorio atribuyendo esta medida de Santa-Anna al deseo de debilitar al Estado de Oaxaca para que no se alzara contra su estúpida tiranía. Asienta que Tehuantepec carece por ahora de recursos para subsistir como territorio, y con datos y documentos oficiales comprueba los asertos del Sr. Zarco sobre la decadencia de aquellos pueblos.

El Sr. CENDEJAS contesta punto por punto á los Sres. Cerqueda y Zarco, entra en importantes consideraciones sobre el porvenir de Tehuantepec, juzga importante á la nacionalidad que esté inmediatamente vigilado por el gobierno general para evitar dificultades internacionales, amplía las idas del Sr. Ramirez sobre desarrollo del poder municipal en los territorios, y concluye asegurando que hay datos suficientes para temer que pronto sea invadido el Istmo por una espedicion filibustera.

Dada la hora de reglamento se levanta la sesion, quedando pendiente el debate.